

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Convocatoria del concurso de fotografía por una movilidad sin emisiones (extracto)

202009170079370

III.2782

BNDS: 523953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrá participar en el concurso cualquier persona empadronada o residente en el municipio de Alfaro. Si aparecen en la fotografía menores de edad, el autor debe contar con la autorización del padre/madre/tutor legal del menor, siendo responsabilidad del autor todas las cuestiones relacionadas con el derecho a la intimidad de las personas que aparezcan en la imagen.

Segundo. Objeto.

Constituye el motivo de esta convocatoria el concurso de fotografía "por una movilidad sin emisiones". La temática de las fotografías debe estar relacionada con el lema de la Semana Europea de la Movilidad 2020, Por una movilidad sin emisiones, poniendo en valor los beneficios de la movilidad sostenible en la localidad de Alfaro.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras y convocatoria para el concurso de fotografía por una movilidad sin emisiones, aprobada por Junta de Gobierno de 16 de septiembre de 2020.

Cuarto. Cuantía.

Se concederán los siguientes premios:

Primer premio: Vale de 150 euros

Segundo premio: Vale de 100 euros

Tercer premio: Vale de 50 euros

Los vales económicos obtenidos como premios deberán ser canjeados en establecimientos de Alfaro relacionados con el mundo del deporte y/o la vida saludable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín oficial de La Rioja hasta el día 15 de octubre de 2020.

Sexto. Otros datos de interés.

Las Bases integras, los requisitos y documentación a presentar estarán publicadas en la página Web municipal (www.alfaro.es).

Séptimo. Normativa aplicable.

Ley 38/2003 de 17 de diciembre, General de subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfaro.

Alfaro a 16 de septiembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Julián Ángel Jiménez Velilla.